



RESOLUCIÓN 005

(23 DIC. 2022)

Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 4° del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4° del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 establece que es función del Consejo Superior de Política Fiscal aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el artículo 3° del Estatuto Orgánico del Presupuesto determina que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas se les aplicarán las normas que expresamente las mencione.

Que el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.”*

Que el Parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 determina que a las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 define que son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023"

industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, define las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: a) Personería jurídica; b) Autonomía administrativa y financiera; y c) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que la Ley 2159 de 2021 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"* en el artículo 97 dispone que *"En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios Públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental. (...)."*

Que de conformidad con el artículo el artículo 97 de la Ley 2159 de 2021, corresponderá a las juntas directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, sin requerirse concepto de ningún órgano, siempre y cuando cumplan dos condiciones: *"que la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento"* y *"que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia"*.

Que las empresas que no cumplan con las condiciones previstas en el artículo 97 de la Ley 2159 de 2021, continuarán sujetas a la aprobación y modificación de su presupuesto por parte del CONFIS.

Que realizada la evaluación interna, dentro de cada Empresa Industrial y Comercial del Estado, cumplen con las condiciones señaladas, para la aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal 2023 por parte de sus Juntas Directivas las siguientes: Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe – GECELCA S.A. E.S.P., GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P.-, Empresa Multipropósito de Urra S.A. E.S.P., Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P., Empresa Distribuidora del Pacífico – DISPAC S.A. E.S.P. -, Servicios Postales Nacionales S.A., Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A - CIAC, Industria Militar, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA, Sociedad Hotelera Tequendama S.A, Instituto Nacional de Cancerología, Imprenta Nacional de Colombia y Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC.



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"

Que en sesión del Consejo Superior de Política Fiscal del día 22 de diciembre de 2022 se presentaron y aprobaron los proyectos de presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado contenidas en la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las siguientes empresas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

02 SECTOR MINAS Y ENERGÍA

018 ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

RECURSOS DE CAPITAL	717.899.385
DISPONIBILIDAD INICIAL	265.621.654
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	983.521.039

FUNCIONAMIENTO	983.521.039
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	983.521.039

03 SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

040 SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TELECAFE LTDA.

INGRESOS CORRIENTES	53.126.768.475
RECURSOS DE CAPITAL	66.000.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	3.200.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	56.392.768.475

FUNCIONAMIENTO	2.525.651.209
OPERACIÓN COMERCIAL	49.319.465.432
INVERSIÓN	4.476.506.976
DISPONIBILIDAD FINAL	71.144.858
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	56.392.768.475

054 CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE - TELECARIBE

INGRESOS CORRIENTES	23.577.592.483
RECURSOS DE CAPITAL	410.045.802
DISPONIBILIDAD INICIAL	552.649.728
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	24.540.288.013

FUNCIONAMIENTO	8.102.279.014
OPERACIÓN COMERCIAL	14.520.711.372
INVERSIÓN	1.160.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	757.297.627
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	24.540.288.013



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023"

090 SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LIMITADA - TEVEANDINA LTDA

INGRESOS CORRIENTES	63.013.478.131
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	2.222.176.811
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	65.265.654.942
FUNCIONAMIENTO	4.407.622.986
OPERACIÓN COMERCIAL	60.276.585.614
DISPONIBILIDAD FINAL	581.446.342
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	65.265.654.942

04 SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

050 ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A

INGRESOS CORRIENTES	44.499.962.421
RECURSOS DE CAPITAL	15.668.826
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.105.910.356
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	45.621.541.603
FUNCIONAMIENTO	16.245.828.308
OPERACIÓN COMERCIAL	4.640.596.375
INVERSIÓN	24.735.116.920
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	45.621.541.603

06 SECTOR TRANSPORTE

086 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

INGRESOS CORRIENTES	215.158.509.398
RECURSOS DE CAPITAL	127.509.465
DISPONIBILIDAD INICIAL	14.592.141.978
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	229.878.160.841
FUNCIONAMIENTO	14.120.526.603
INVERSIÓN	215.757.634.238
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	229.878.160.841

088 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC

INGRESOS CORRIENTES	3.585.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	277.068.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	269.793.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	4.131.861.000



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023"

FUNCIONAMIENTO	1.763.371.000
OPERACIÓN COMERCIAL	1.319.077.000
DISPONIBILIDAD FINAL	1.049.413.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	4.131.861.000
123 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA. – CDAC	
INGRESOS CORRIENTES	2.547.684.578
RECURSOS DE CAPITAL	40.369.597
DISPONIBILIDAD INICIAL	202.792.100
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	2.790.846.275
FUNCIONAMIENTO	1.718.228.562
OPERACIÓN COMERCIAL	1.034.938.981
DISPONIBILIDAD FINAL	37.678.732
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	2.790.846.275
08 SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
094 CENTRO DERMATOLÓGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"	
INGRESOS CORRIENTES	22.269.346.000
RECURSOS DE CAPITAL	2.010.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.419.922.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	23.691.278.000
FUNCIONAMIENTO	16.980.537.000
OPERACIÓN COMERCIAL	4.910.741.000
INVERSIÓN	1.800.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	23.691.278.000
095 SANATORIO DE AGUA DE DIOS	
INGRESOS CORRIENTES	57.923.401.000
RECURSOS DE CAPITAL	45.000.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	8.688.600.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	66.657.001.000
FUNCIONAMIENTO	55.926.001.000
OPERACIÓN COMERCIAL	4.134.000.000
INVERSIÓN	6.597.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	66.657.001.000
096 SANATORIO DE CONTRATACIÓN	
INGRESOS CORRIENTES	31.980.567.000
RECURSOS DE CAPITAL	11.500.000



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023"

DISPONIBILIDA INICIAL	50.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	32.042.067.000

FUNCIONAMIENTO	31.172.067.000
OPERACIÓN COMERCIAL	870.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	32.042.067.000

129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

01 GESTIÓN GENERAL ADDRESS

INGRESOS CORRIENTES	146.272.467.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	37.270.658.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	183.543.125.000

FUNCIONAMIENTO	183.543.125.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	183.543.125.000

02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

INGRESOS CORRIENTES	78.410.026.343.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.866.568.280.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.324.591.305.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	81.601.185.928.000

FUNCIONAMIENTO	81.601.185.928.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	81.601.185.928.000

10 SECTOR EDUCACIÓN

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

INGRESOS CORRIENTES	153.709.206.203
RECURSOS DE CAPITAL	18.768.873.472
DISPONIBILIDAD INICIAL	55.171.956.157
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	227.650.035.832

FUNCIONAMIENTO	39.957.834.946
OPERACIÓN COMERCIAL	129.453.122.044
INVERSIÓN	14.356.985.017
DISPONIBILIDAD FINAL	43.882.093.825
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	227.650.035.832

12 SECTOR HACIENDA

127 COLJUEGOS

INGRESOS CORRIENTES	920.539.519.530
---------------------	-----------------



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023"

RECURSOS DE CAPITAL	15.108.873.827
DISPONIBILIDAD INICIAL	219.708.289.168
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.155.356.682.525
FUNCIONAMIENTO	890.076.805.083
INVERSIÓN	3.500.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	261.779.877.442
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.155.356.682.525

ARTICULO 2o. Vigencia y derogatoria. Para efectos fiscales la presente resolución rige a partir del 1º de enero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **23 DIC. 2022**

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Presidente CONFIS

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva del CONFIS

APROBÓ: Lelio Rodríguez Pabón / Claudia Patricia Navas D.
REVISÓ: Adriana Isabel Hernández Gil
ELABORÓ: Ricardo Luis Villegas Martínez
DEPENDENCIA: Grupo de Consolidación Presupuestal